

COLABORAN EN ESTE NUMERO:

Antonio J. Pardo:

DOCTOR en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia. En la Rama Jurisdiccional ha desempeñado importantes cargos, como los de Juez de Circuito, Fiscal del Juzgado 2o. Superior, Magistrado del Tribunal Superior de Medellín. Fue diputado a la Asamblea Departamental de Antioquia.

Desde el año de 1934 es profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia. Actualmente es profesor interno de la misma facultad y dicta las cátedras de Procedimiento Civil y Práctica Forense.

Es considerado como una de las primeras autoridades en

Derecho Civil, sustantivo y adjetivo. Se ocupa en preparar una obra sobre "Comentarios al Código Judicial" y, además, en concordar las disposiciones existentes en relación con esta materia, con el fin de hacer una moderna edición del Código Judicial.

Gustavo Rendón Gaviria:

ABOGADO de la Universidad de Antioquia, profesor interno de la Facultad de Derecho de la misma Universidad, exmagistrado del Tribunal Superior de Medellín.

La Revista "Estudios de Derecho" publica en esta entrega algunos capítulos de una de las obras que el profesor Rendón tiene en preparación.

Jorge Cardenas Nannetti:

DIRECTOR de la Facultad de Economía de la Universidad de Antioquia, se graduó en Ingeniería en los Estados Unidos de América, y se especializó en cuestiones económicas en Columbia University.

Esta Revista publica un interesante artículo del doctor Cárdenas Nannetti sobre el proteccionismo aduanero, sus ventajas para la industria nacional y el perjuicio que se causa a los consumidores con esta política.

José Roberto Vásquez:

ABOGADO de la Universidad de Antioquia, ha desempeñado los cargos de Juez y Fiscal. Fue Secretario de Gobierno del Departamento, director de "El Colombiano".

Los puestos de representación que ha ocupado son: Concejal, Diputado y Representante. Ha sido profesor de la Universidad Católica Bolivariana. En la actualidad es profesor de Derecho del Trabajo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia.

Tiene en preparación una obra sobre cuestiones sociales.

LA COMPETENCIA



Por el Dr.

Antonio J. Pardo

LA COMPETENCIA

— TITULO X —

En el anterior código judicial este título se denominaba jurisdicción y competencia; en el actual se suprimió el primer término, porque la comisión revisora consideró que era redundante la expresión jurisdicción y competencia. No estamos de acuerdo con esta opinión, porque los conceptos jurídicos de jurisdicción y competencia son absolutamente distintos.

Además, en el Título X hay disposiciones que establecen cuando se pierde absolutamente la jurisdicción o se pierde en uno o más asuntos determinados o se suspende en todos los juicios o en uno o más de ellos, y se consignan también los casos de usurpación de jurisdicción que del título traía el anterior código.

La jurisdicción tiene un doble significado. Por el aspecto objetivo indica el grupo de asuntos o círculo de negocios atribuidos a los funcionarios judiciales; por el aspecto subjetivo significa el ejercicio de una función pública dentro del proceso, o sea, una manifestación de la soberanía del Estado en la misión de administrar justicia.

Según algunos expositores la palabra jurisdicción se deriva de los términos latinos *juris dictio* o *juris declaratio*. La primera expresión viene de *ius dicere*, que significa, decir, declarar o imponer el derecho. Efectivamente, las autoridades judiciales al ejercer la actividad jurisdiccional en los conflictos que se presenten entre particulares no hacen otra cosa que declarar, reconocer o imponer el derecho por medio de la correspondiente sentencia.

Jurisdicción, en sentido abstracto, indica la facultad de juzgar; en sentido concreto, la potestad de juzgar en cierta clase de asuntos o negocios. Pero dentro de cada grupo de negocios, ocurre que uno de estos corresponde a determinado funcionario judicial con absoluta exclusión de otro; entonces decimos que dicho negocio es competencia del referido funcionario.

Por consiguiente, competencia es la potestad de juzgar en un negocio